

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116, Aprueba el Programa "Fiesta de la Vendimia - Santa Cruz 2025" de fecha 08.01.2025.
4. Memorandum N° 12 de fecha 09.01.2025, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo y Biblioteca Municipal solicitando licitar la Producción Técnica y Artística Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2.025.
5. Las Bases Técnicas del Proyecto denominado "**PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA FIESTA DE LA VENDIMIA - SANTA CRUZ 2025**".
6. Certificado N° 55 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07.01.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 115 08.01.2025, aprueba el Plan de Compras del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la compra de servicios de Producción Técnica y Artística Fiesta de la Vendimia - Santa Cruz 2025".
2. El proyecto se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.006.

DECRETO EXENTO N° 133

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: "**PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA FIESTA DE LA VENDIMIA - SANTA CRUZ 2025**" las Bases Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública** o sus Subrogantes respectivos.
3. La Inspectora Técnica de la Propuesta será la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

YAER/KNCJ/MITE/MARR/JEAM/sgg

C. C.:
- Alcaldía (1)
- Archivo (1)
-----/



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde